



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DX - Nº 132
CORDOBA, (R.A.) LUNES 16 DE JULIO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Resoluciones

Crean el Registro de Empresas e Instituciones Libres de Humo de Tabaco de la Provincia de Córdoba

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 369

Córdoba, 03 de julio de 2007.-

VISTO: El Expediente Nº 0425-165367/2007, del registro de esta Cartera, mediante el cual se propone la creación del "Registro Provincial de Empresas e Instituciones Libres de Humo de Tabaco"

Y CONSIDERANDO:

Que conforme la propuesta presentada por el asesor ad honorem de este Ministerio en el Programa Provincial Permanente de Prevención y Control del Tabaquismo, Dr. Manuel Nogales Mendoza (Resolución 204/06), la propuesta se enmarca dentro del Programa Provincial de Control del Tabaco, dependiente de esta Jurisdicción Ministerial (artículo 1º de la ley 9113)

Que atento el carácter de la propuesta, y al haber sido directamente elevada por el titular de la Gerencia de Salud Mental y Prevención de las adicciones, la Gerencia General de Asuntos Legales requirió la ratificación de la iniciativa por parte de su titular, la cual obra a fs. 10.

Que el objetivo de esta propuesta es fomentar los ambientes de trabajo libres de tabaco, ya que está comprobado que los adultos pasan la mayor parte del día en su ámbito laboral.

Que conforme lo expresa la propuesta, conteste con lo informado por Gerencia de Salud Mental y Gerencia General de Asuntos Legales, este tipo de iniciativas se encuentra avalada por la Organización Mundial de la Salud.

Que asimismo, el Ministerio de Salud de la Nación y numerosas jurisdicciones provinciales y municipales se encuentran desarrollando iniciativas similares.

Que la propuesta prevé la conformación del mentado Registro a través de Internet, atento lo cual la Gerencia General de Asuntos Legales requirió a la Gerencia General de Sistemas de esta cartera informe sobre la factibilidad de dicha iniciativa.

Que la Gerencia General de Sistemas, en informe que corre glosado a fs. 12, propone dos alternativas de implementación del Registro.

Que entre los objetivos generales de la política sanitaria fijados por el Gobierno Provincial, se encuentra promover, por sí o en conjunto con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y actores privados, todos aquellos esfuerzos institucionales que permitan avanzar en la lucha contra las enfermedades derivadas del consumo de tabaco, en cualquiera de sus formas.

Que asimismo, los objetivos específicos perseguidos por la

propuesta se hallan estrechamente ligados a los objetivos básicos del Programa Provincial Permanente de Prevención y Control del Tabaquismo establecidos en el artículo 2º de la ley 9113 y normas concordantes.

Que conforme lo expuesto, y en virtud de lo establecido por los artículos 59 y 147 de la Constitución Provincial, el artículo 24 de la ley 9.156 y los artículos 1, 2 y concordantes de la ley 9.113, resulta ajustado a derecho impulsar el acto administrativo de rigor.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo informado por la Gerencia General de Asuntos Legales, la Gerencia General de Sistemas y la Gerencia Salud Mental,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º.- CREASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, el "Registro de Empresas e Instituciones Libres de Humo de Tabaco de la Provincia de Córdoba", cuyos fundamentos, objetivos y lineamientos de trabajo obran, como Anexo I y II, los que compuestos de 3 (tres) y 1 (una) foja respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGUESE a los señores Gerente General de Asuntos Legales, Ab. José E. Ortega, M.I. 20.542.803; Gerente General de Sistemas, Sr. Elkin Gustavo, M.I.:Nº 16.409.802; Gerente de Salud Mental, Lic. Santini Oscar M.:I:Nº 8.107.149, y Asesor ad-honorem para el Programa Provincial Permanente de Prevención y Control del Tabaquismo (Resolución 204/06), Dr. Manuel Nogales Mendoza, M.I. 08.174.397, M.P. 10811, como carga anexa a la función que desempeñan en este Ministerio, la instrumentación los arreglos institucionales y logísticos que sean necesarios para la implementación del Registro, el cual deberá comenzar a funcionar el primer día hábil del mes de setiembre de 2007.

Artículo 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. OSCAR FELIX GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD

ANEXO I - RESOLUCION Nº 369 REGISTRO PROVINCIAL DE EMPRESAS E INSTITUCIONES LIBRES DE HUMO DE TABACO

1. Fundamentos

Dentro del marco del Programa Provincia Permanente de

Prevención y Control del Tabaquismo, el cual se encuentra bajo jurisdicción de este Ministerio (artículo 1º de la ley 9113), y cumpliendo con el objetivo de reducir la exposición de humo ambiental de tabaco en la población, se pone en marcha la presente iniciativa.

Mediante la misma, se aportará una herramienta con capacidad de generar información para el diseño de estrategias destinadas a reducir la exposición al humo de tabaco en el ambiente laboral, a la vez que se fomentará el desarrollo de ámbitos laborales libres del mismo.

La OMS y la OPS avalan la implementación de "ambientes laborales 100% libres de humo de tabaco", atento que:

- * Garantizan la protección de los no fumadores
- * Promueven la disminución de costos en salud
- * Propician la disminución en el consumo de trabajadores fumadores en aproximadamente un 30%
- * Propician el aumento de las tasas de abandono del tabaquismo
- * Son fuente de posibles beneficios económicos para las empresas que los promueven

Asimismo, los ambientes laborales deben estar libres de humo de tabaco, entre otros motivos, por los siguientes:

- * Protección de la salud de trabajadores y clientes
- * Mejora de la calidad de vida de trabadores y consiguiente incremento de su productividad, relaciones interpersonales, motivaciones, etc.
- * Reducción de riesgos de accidentes de trabajo y de siniestros en general (en particular incendios)
- * Reducción de riesgos de deterioro de instalaciones o equipos por efecto del humo

2. Requisitos para el ingreso al Registro

La empresa que solicite el ingreso al Registro deberá acreditar que se encuentra 100% libre de humo de tabaco. Se deberán cumplimentar formas para solicitar el ingreso y la certificación de tal condición por parte del Ministerio de Salud, autoridad de aplicación de la ley 9113.

El Ministerio verificará:

Que todos los espacios cubiertos de la empresa o institución sean libres de humo. No se debe permitir fumar tanto en ambientes cubiertos, como en ambientes descubiertos cercanos a las bocas

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 369

de ventilación del establecimiento.

Que movilidad puesta al servicio del establecimiento de que se trate sea libre de humo.

Que la norma se cumpla en todos los niveles jerárquicos (propietarios, gerentes, empleados de diverso rango) y los visitantes (proveedores, clientes, otros)

Que no se venda tabaco dentro del establecimiento (bares o cantinas internas, quioscos, etc.)

Que se instalen y mantengan señales que expresen claramente la prohibición de fumar y la inclusión de la empresa en el Registro Provincial.

El Registro estará abierto a la recepción de solicitudes a partir del primer día hábil de setiembre del corriente año

Recibida la solicitud y constatados los extremos referidos supra por personal del Ministerio facultado a tal fin, el Ministerio emitirá el correspondiente certificado y autorizará el registro de la empresa solicitante.

El certificado tendrá una vigencia anual. El Ministerio podrá cancelar la emisión o la vigencia del certificado que eventualmente pudiere corresponder a cualquier beneficiaria cuando, previo sumario que asegure el derecho de defensa, se determine que la empresa ha incurrido en alguna de las siguientes conductas:

a) Emita, use o ponga en circulación un certificado falso para cualquier presentación en el que se lo requiera o resulte de interés su presentación, ya sea en forma íntegra o en cualquiera de sus partes constituyentes, o altere parcial o totalmente uno verdadero.

b) Toda acción u omisión, práctica o conducta desleal, maliciosa o negligente que afecte el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente para el acceso al mismo.

Durante la substanciación del sumario, la Autoridad de Aplicación, podrá disponer cautelarmente, mediante resolución fundada en la gravedad de la presunta infracción, la suspensión de la vigencia certificado asignado o la suspensión del trámite de certificación incoado por el presunto infractor.

3. Formalidades a cumplir para la solicitud

Copiar o imprimir formulario de solicitud (en página web del Ministerio de Salud)

Envío de solicitud, por mail, a la cuenta ProgramaProvincialAntitabaco@cba.gov.ar o en forma física a través del S.U.A.C. del Ministerio de Salud.

4. Inspección

Recibida la solicitud, personal del Ministerio de Salud efectuará una visita a la empresa, a fin de cumplir con los requerimientos establecidos a fs. 2. De la visita se labrará acta, pudiendo la misma repetirse de considerarse ello necesario, previo al dictado de la certificación.

Los certificados serán numerados y deberán ser suscriptos por el Ministro de Salud. Por Jefatura de Despacho se llevará registro de los certificados emitidos.

Sin perjuicio del otorgamiento de la certificación, la autoridad de aplicación podrá disponer nuevas visitas a los establecimientos ya certificados.

Las visitas serán realizadas por personal de la cartera con capacidad acreditada para llevar adelante la misma en los términos de la presente resolución, preferentemente vinculado al Programa Provincial Permanente de Prevención y Control del Tabaquismo.

ANEXO II – RESOLUCIÓN Nº 369 FORMULARIO DE SOLICITUD

MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PROGRAMA PROVINCIAL PERMANENTE DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TABAQUISMO LEY 9113

Mediante el presente, en mi carácter de de la firma cuyos datos se detallan a continuación, manifiesto mi solicitud de ingreso al Registro de Empresas e Instituciones Libres de Tabaco de la Provincia de Córdoba. La presente solicitud posee carácter de Declaración Jurada.

I. Datos de filiación de la organización

Razón Social	
Domicilio	
Localidad	
Departamento	
Teléfono	
E-Mail	

II- Tipo de organización

Empresa	Publica	Comercial
	Privada	Industrial
Institución	Gubernamental	Con fines de lucro
	No Gubernamental	Sin fines de lucro

III. Empleados

Total	Fumadores (estimado) *	No fumadores (estimado) *
-------	------------------------	---------------------------

* El llenado de estas casillas es opcional para el solicitante

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 307

Córdoba, 14 de mayo de 2007.-

VISTO:

Las Notas N°s 2278/07 de la SAYDS y la 1124/07 de la SSRH, presentadas por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la sub Secretaria de Recursos Hídricos de la Nación, Dra. Romina Picolotti;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la designación de un Representante Provincial Titular, como así también un Alterno para integrar la Comisión Técnica Interjurisdiccional de la Cuenca del Río Salí Dulce;

POR ELLO y facultades conferidas por la Ley N° 8548;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1°.- DESIGNAR a la ING. INÉS BERNASCONI, como miembro Alterno de la Comisión Técnica Interjurisdiccional de la Cuenca Salí Dulce, de la que es Titular quien suscribe la presente.

Artículo 2° .-PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a los interesados para su notificación y demás efectos. Dése conocimiento al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ING. JUAN BRESCIANO
DIRECTOR DE DiPAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 8

Córdoba, 04 de Julio de 2007

VISTO: el Expediente N° 0524-029490/07 (Cuerpos I y II), en el que se propicia la adjudicación del Concurso de Precios N° 01/07, realizado a fin de contratar el Servicio de Limpieza con destino al Área Central de este Ministerio de Seguridad y como provisión para seis meses del 2007.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las constancias de autos surge que, se cursó las respectivas invitaciones para participar del Concurso de Precios N° 01/07, a las firmas: "GUBA S.A.", "MEDITERRANEA CLEAN S.R.L." y "CLEAN Y CONSTRUCCIONES S.R.L."

Que conforme se desprende del Acta de Apertura se han presentado dos (2) oferentes correspondientes a las firmas "GUBA S.A.", "MEDITERRANEA CLEAN S.R.L."

Que en tal sentido, la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar el Concurso de Precios tratado a la firma "GUBA S.A.", C.U.I.T. N° 30-70798149-7, I.B. N° 901-071622-8, por el monto total de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS (\$ 23.700,00) .

Que se acompaña Documento Contable de Afectación Preventiva Nro. 687/07 como ajuste de su similar Nro. 543/07.

Por ello, lo dispuesto por la Ley 7631, artículo 13

inciso c) de la Ley 5901 (T.O. Ley 6300 y modificaciones) y valor Índice Uno (01) fijado por Ley 9348, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad bajo el N° 527/07,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE :

Artículo 1°.- ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 01/07 a la firma "GUBA S.A.", C.U.I.T. N° 30-70798149-7, I.B. N° 901-071622-8, para la contratación del Servicio de Limpieza con destino al Area Central del Ministerio de Seguridad y como provisión para seis meses del año 2007, conforme al Anexo Único, que compuesto de una (1) foja forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso correspondiente, que asciende a la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS (\$ 23.700,00), se atenderá con imputación a Jurisdicción 1.16, Programa 160, Partida Principal 03, Partida Parcial 16 - Servicios de Limpieza, Lavado y Desinfecciones- del P.V. conforme al Documento de Afectación Preventiva N° 543/07 y su similar de ajuste N° 687/07.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JORGE RAUL BORGHI
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HUMANOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 380

Córdoba, 22 de junio de 2007.-

VISTO el expediente n° 0416-045993/06 en el que la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos solicita Certificado de Factibilidad para provisión de agua a dos loteos integrados por cuarenta y ocho (48) lotes ubicados uno entre calles Avellaneda, Córdoba, Roque Saénz Peña y Santa Fe y el otro entre calles General Alvear, Córdoba, Avellaneda y Santa Fe, ambos de la localidad de Devoto, Pedanía Juárez Celman, Dpto. San Justo.

Y CONSIDERANDO:

QUE se consigna como responsable legal del emprendimiento ante esta Dirección, al Sr. Domingo José Benso (D.N.I. 10.234.772), según Escritura N° ciento uno obrante a fs. 30/32 del F.U. N° 11.

QUE a fs. 34 obra Certificado de Factibilidad de Fuente.

QUE a fs. 56/61 obra Resolución N° 277/07 por la que se le otorga a la requirente, Certificado de Factibilidad de Descarga.

QUE a fs. 71 el Dpto. Regulación y Control de Servicios, estima corresponde extender el Certificado de Factibilidad de agua definitivo conforme modelo que adjunta a fs. 69/70 de autos.

QUE conforme lo expresado precedentemente y lo dispuesto por la Ley n° 8548 y Decretos n° 529/94 y 4560-55, se informa que no existen objeciones de orden legal que formular en relación al otorgamiento

del Certificado de Factibilidad solicitado.

POR ELLO, Dictamen n° 340/07 del Sector Jurídica obrante a fs. 73 y facultades conferidas por la Ley n° 8548;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1°.- CONCEDER a la SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS, el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA, que como ANEXO I forma parte de la presente, para loteo integrado por cuarenta y ocho (48) lotes destinados a viviendas unifamiliares, ubicados 27 (veintisiete) lotes en la manzana 115 y 21 (veintiuno) lotes en la manzana 98, ubicados en Lugar Colonia El Trabajo, Pueblo Devoto, Pedanía Juárez Celman, Dpto. San Justo, Matrícula N° 318.975, Propiedad N° 30-02-0153440/6 y Lugar Parte Sud, Pueblo Devoto, Pedanía Juárez Celman, Dpto. San Justo, Matrícula N° 290.619, Propiedad N° 30-02-0154112/7 respectivamente.

Artículo 2°.-PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase al Dpto. Regulación y Control de Servicios para su notificación y demás efectos. Archívese.

ING. JUAN BRESCIANO
DIRECTOR DE DiPAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO**

RESOLUCION N° 333

Córdoba, 07 de junio de 2007.-

VISTO el expediente n° 0416-048429/07 en el que el Sr. LUCAS VICENTE AMBROGIO solicita la transferencia del derecho de riego que le corresponde a inmuebles de su propiedad ubicado en Colonia Tirolesa, Pedanía Constitución, Dpto. Colón, de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

QUE con Escritura n° 183 de fecha 23 de diciembre de 2002 el recurrente acredita la titularidad de los inmuebles de que se trata.

QUE a fs. 17 el Sector Inspección Riego Capital Zona Norte informa que no existen inconvenientes de orden técnico en hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, informes producidos, Dictamen n° 303/07 obrante a fs. 20 del Sector Jurídica y facultades conferidas por la Ley n° 8548;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION
PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a nombre del Sr. LUCAS VICENTE AMBROGIO, como parte proporcional de la Concesión n° 2838, el derecho a derivar agua del Canal XV de la Zona Norte del Sistema de Riego del Río Primero (Suquía), Compuerta ubicada al Km. 3.746, a los fines de regar la cuantía de CINCO HECTÁREAS CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (5 Ha. 4.069 m2) de terreno, dentro de un inmueble de su propiedad, sito en Colonia Tirolesa, Pedanía Constitución, Dpto. Colón, de la Provincia de Córdoba, con una superficie total de VEINTICUATRO HECTÁREAS, SIETE MIL CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (24 Ha. 7.140 m2), designado como LOTE 5 y que linda: al Sud y al Este con camino público, al Norte con de Francisco Cerbacho; y al Oeste con Lote 3 de Juan Bernabei. El Dominio se anotó a la Matrícula n° 318.162. El número de Cuenta DIPAS es 01-10-001299 y de la Dirección de Rentas es 1303-2099079/4. El presente derecho es el que se transfirió a nombre de la Sra. Etelvina Bernabei de Ambrogio mediante Resolución de fecha 17-04-89. A los efectos del pago del canon se afora en SEIS HECTÁREAS (6 Ha.).-

Artículo 2°.- TRANSFERIR a nombre del Sr. LUCAS VICENTE AMBROGIO, como parte

proporcional de la Concesión n° 2838, el derecho a derivar agua del Canal XV de la Zona Norte del Sistema de Riego del Río Primero (Suquía), Compuerta ubicada al Km. 3.746, a los fines de regar la cuantía de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3.289 m2) de terreno, dentro de un inmueble de su propiedad de UNA HECTÁREA CINCO MIL METROS CUADRADOS (1 Ha. 5000 m2), sito en Colonia Tirolesa, Pedanía Constitución, Dpto. Colón, de la Provincia de Córdoba, designado como LOTE 4 y que linda: al Norte con Lote 3, al Este con Lote 3 y al Sud con camino público que lo separa de la Estancia El Vergel de L. Albarracín y S. Perez y al Oeste con Lote 3. El Dominio se anotó a la Matrícula n° 679.713. El número de Cuenta DIPAS es 01-10-001298 y de la Dirección de Rentas es 1303-0479667/8. El presente derecho es el que se transfirió a nombre de la Sra. Ana Angeletti de Bernabei mediante Resolución de fecha 17-04-89. A los efectos del pago del canon se afora en UNA HECTÁREA (1 Ha.).-

Artículo 3°.- TRANSFERIR a nombre del Sr. LUCAS VICENTE AMBROGIO, el derecho a derivar agua del Canal Terciario Zona Norte del Sistema de Riego del Río Primero (Suquía), Compuerta ubicada al Km. 3.746, a los fines de regar la cuantía de TRES HECTÁREAS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (3 Ha. 7.498 m2) de terreno, dentro de un inmueble de su propiedad de DIECISIETE HECTÁREAS MIL UN METROS, CIENTO CUARENTA Y CINCO MILÍMETROS CUADRADOS (17 Ha. 1001,000145 m2) de superficie total, ubicado en El Quebrachal, Pedanía Constitución, Dpto. Colón y que linda: al N E con de Olmos y Bazán, hoy Eusebio Bustos; al Sur con Atilio Bernabei, Giachini; al Este con más propiedad del vendedor, hoy José Bernabei y al Oeste con derechos de la Sucesión de Margarita Montenegro de Ludueña, hoy Alfredo Martínez. El Dominio se anotó a la Matrícula n° 416.399. El número de Cuenta DIPAS es 01-10-001653 y de la Dirección de Rentas es 1303-2099078/6. El presente derecho es el que se transfirió a nombre de la Sra. Etelvina Rosa Bernabei mediante Resolución de fecha 13-02-84. A los efectos del pago del canon se afora en CUATRO HECTÁREAS (4 Ha.).-

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase al Sector Recaudaciones, al REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA. Hecho, a OFICINA DE NOTIFICACIONES. Cumplido, pase al Sector Perforaciones y Riego para comunicar a la DIRECCION DE CATASTRO.

ING. JUAN BRESCIANO
DIRECTOR DE DiPAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO**

RESOLUCION N° 374

Córdoba, 20 de junio de 2007.-

VISTO el expediente n° 0416-049286/07 en el que obra Protocolo Especifico de Cooperación suscrito entre esta DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA ajustado al Convenio Marco vigente entre la U.N.C. y la PROVINCIA DE CORDOBA Ley Provincial N° 8371.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Protocolo se ajusta a lo dispuesto en el Convenio Marco vigente entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Provincia, aprobado por Ley n° 8371, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba.

QUE atento que la Di.PAS efectuará un aporte económico a fs. 09 obra la Afectación Preventiva correspondiente.

QUE la presente contratación directa se debe encuadrar legalmente en el Art. 7 incs. "a" y "e" y Art. 11 de la Ley de Obras Públicas N° 8614.-

POR ELLO, Dictamen N° 354/07 del Sector

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO**

RESOLUCION N° 357

Córdoba, 11 de junio de 2007

VISTO el expediente n° 0416-018487/97 en el que el Sr. Ernesto Natalio Stojanov solicita la caducidad del derecho de riego registrado como Concesión n° 8567, que le corresponde a un inmueble de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 28/32 obran los antecedentes dominiales a través de los cuales se acredita la titularidad dominial del inmueble al que le fuera otorgada la referida concesión.

QUE a fs. 23 el Area Riego Capital Zona Sur informa que en la propiedad de que se trata no se está haciendo efectivo el derecho de riego desde hace 15 años, por lo que no existen inconvenientes técnicos en acceder a lo solicitado.

POR ELLO, informes producidos, dictamen n° 40/06 del Sector Jurídica obrante a fs. 35, lo establecido en el Art. 90° de la Ley 5589 y facultades conferidas por la Ley n° 8548;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- TRANSFERIR DE OFICIO, como parte proporcional de la concesión de riego N° 8567, a la Sra. HORTENCIA BENITA STOJANOV, el derecho a derivar agua del Canal VI Zona Sur, Compuerta ubicada al Km. 0,665, del Sistema de Riego del Río Primero

Jurídica obrante a fs. 07 y facultades conferidas por la Ley 8548;

**EL DIRECTOR
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el Protocolo Especifico de Cooperación suscrito entre esta DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, de fecha abril de 2007 y su Anexo 13 G/07 obrantes a fs. 3/6 de estas actuaciones.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la inversión de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 29.600,00), para atender la erogación que se deriva del citado protocolo e imputar dicho egreso según lo informado por la Gerencia de Administración del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS en Afectación Preventiva n° 5117 (fs. 09) a: Programa 285/0 - Proy. 90 - Obra 3833 - Ppr 12 - Ppa 09 del P.V.-

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Remítase a la Gerencia de Administración del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, con intervención del H. TRIBUNAL DE CUENTAS. Notifíquese a la U.N.C. Pase a Dirección a sus efectos y archívese.

ING. JUAN BRESCIANO
DIRECTOR DE DiPAS

(Suquía), a los fines de regar la totalidad del inmueble de su propiedad de UN MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (1.280 m2) de superficie, ubicado en la Huertilla, Suburbios Sud del Municipio de esta Capital, que según Planilla 93721, se designa como LOTE 51 y que linda: al N.E., con Lote 54; al S-O, con calle defensa; al N-O; con Avda. Las Rosas y al S-E con Lote 52. El Dominio consta inscripto a la Matrícula N° 130.422 - Capital. El presente derecho es parte del que se transfirió como Concesión n° 8567 a nombre del Sr. BENITO STOJANOV mediante Resolución de fecha 05-06-67.

Artículo 2°.- DECLARAR LA CADUCIDAD DE OFICIO, a partir del 04-02-97, del derecho de riego que mediante el artículo precedente se transfiere a nombre de la Sra. HORTENCIA BENITA STOJANOV.

Artículo 3°.- TRANSFERIR DE OFICIO, como parte proporcional de la concesión de riego N° 8567, a la Sra. YOLANDA MARIA STOJANOV, el derecho a derivar agua del Canal VI Zona Sur, Compuerta ubicada al Km. 0,665, del Sistema de Riego del Río Primero (Suquía), a los fines de regar la totalidad del inmueble de su propiedad de UN MIL TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.312,80 m2) de superficie, ubicado en la Huertilla, Suburbios Sud del Municipio de esta Capital, que según Planilla 93721, se designa como LOTE 52 y que linda: al N-E con Lote 54; al S-O: con calle defensa; al S-E con Lote 53 y al N-O, con Lote 51. El Dominio consta inscripto a la Matrícula N° 106.949 Capital. El presente derecho es parte del que se transfirió como Concesión n° 8567 a nombre del Sr. BENITO STOJANOV mediante Resolución de fecha 05-06-67.

Artículo 4°.- DECLARAR LA CADUCIDAD DE OFICIO, a partir del 04-02-97, del derecho de

riego que mediante el artículo precedente se transfiere a nombre de YOLANDA MARIA STOJANOV.

Artículo 5°.- TRANSFERIR DE OFICIO, como parte proporcional de la concesión de riego N° 8567, al Sr. CRISTIAN JAVIER ZUIJ, el derecho a derivar agua del Canal VI Zona Sur, Compuerta ubicada al Km. 0,665, del Sistema de Riego del Río Primero (Suquia), a los fines de regar la totalidad del inmueble de su propiedad de MIL TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.312,60 m2) de superficie, ubicado en la Huertilla, Suburbios Sud del Municipio de esta Capital, que según Planilla 93721, se designa como LOTE 53 y que linda: al N-E, con lote 54; al S-O, con calle defensa; al S-E, con Norberto Arguello Cecchi y al N.O. con lote 52. El dominio consta inscripto a la Matrícula N° 106.948. Capital. DGR N° 1101-1836313-2. El presente derecho es parte del que se transfirió como Concesión n° 8567 a nombre del Sr. BENITO STOJANOV mediante Resolución de fecha 05-06-67.

Artículo 6°.- DECLARAR LA CADUCIDAD DE OFICIO, a partir del 04-02-97, del derecho de riego que mediante el artículo precedente se transfiere a nombre del Sr. CRISTIAN JAVIER ZUIJ.

Artículo 7°.- TRANSFERIR DE OFICIO, como parte proporcional de la concesión de riego N° 8567, a los Sres. ERNESTO NATALIO STOJANOV y YOLANDA MARIA STOJANOV el derecho a derivar agua del Canal VI Zona Sur, Compuerta ubicada al Km. 0,665, del Sistema de Riego del Río Primero (Suquia), a los fines de regar la totalidad del inmueble de su propiedad de UNA HECTÁREA CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA

DECÍMETROS CUADRADOS (1.056,40 m2) de superficie, ubicado en la Huertilla, Suburbios Sud del Municipio de esta Capital, que según Planilla 93721, se designa como LOTE 54 y que linda: al N-O con AV. Las Rosas; al N-E, con Lote a-2 de Néstor Arguello Cecchi; al S-E, con el lote b de Norberto G. Arguello Cecchi y al S-O, con lotes 51, 52 Y 53 de igual subdivisión. El Dominio consta inscripto a la Matrícula N° 398.046. Capital. DGR N° 1101-1835459-1. El presente derecho es parte del que se transfirió como Concesión n° 8567 a nombre del Sr. BENITO STOJANOV mediante Resolución de fecha 05-06-67.

Artículo 8°.- DAR DE BAJA, a partir del 04-02-97 el derecho de riego que mediante el artículo precedente se transfiere a nombre de ERNESTO NATALIO STOJANOV y YOLANDA MARIA STOJANOV.

Artículo 9°.- DECLARAR DE OFICIO LA CADUCIDAD de la proporción de riego que (PLANILLA 93721 - asiento de plano de subdivisión) corresponde al LOTE 50, destinado a calle, con una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (390,50 m2) para que no exista remanente en la cuenta de DIPAS N° 1-2-6-21-2.

Artículo 10°.- PROTOCOLICÉSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase al Sector Recaudaciones, al REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA. Hecho, a OFICINA DE NOTIFICACIONES. Cumplido, pase al Sector Riego Capital y Perforaciones para comunicar a la DIRECCION DE CATASTRO.

ING. JUAN BRESCIANO
DIRECTOR DE DIPAS

Decretos Sintetizados

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1064 - 12/07/07 - Artículo 1°.- ACÉPTASE a partir de la fecha del presente instrumento legal la renuncia presentada por el Contador Alberto Jorge HAURE (M.I. N° 13.305.988) al cargo de Director de la Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 1065 - 12/07/07 - Artículo 1°.- INSTRÚYESE al representante de la Provincia de Córdoba a propiciar ante la Asamblea de la Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del Estado, la designación como Director, del señor Luis Elías CARRARA (M.I. N° 6.644.172).-

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 52 - 22/02/07 - Aprobar el Acta DE FS. 495/498, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 171, Estación Coronel Olmedo, efectuada el 26 de Septiembre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Mario A. Fioretti DNI N° 8.276.793; Secretario: Oscar A. Pierpaoli DNI N° 14.962.316; 3° Vocal: Roberto Miranda LE N° 7.983.763; 4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Toledo s/ Decreto N° 67/06): Aurelio C. Antonelli DNI N° 7.692.014; Rev. de Cuentas: Oscar R. Fioretti DNI N° 13.805.510; Rev. de Cuentas: Oscar Gulisano LE N° 6.449.382; y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Jorge A. Gabrielli DNI N° 14.290.435; Tesorero: Héctor Campana DNI N° 14.085.957; 1° Vocal: José H. Danetto DNI N° 11.800.478; 2° Vocal: Hipólito Campana DNI N° 11.397.356, s/ Expte. N° 29507/59.-

RESOLUCION N° 51 - 22/02/07 - Aprobar el Acta de fs. 659/662, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 256, San Agustín, efectuada el 16 de Agosto de 2006, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Rogelio F. Cognigni DNI N° 6.126.117;

Tesorero: Alberto S. Cisaro DNI N° 10.417.518; 1° Vocal: Leopoldo Gogenola DNI N° 17.714.948; 2° Vocal: Rubén N. Butasi DNI N° 10.980.198, s/ Expte. N° 31532/61.-

RESOLUCION N° 54 - 27/02/07 - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Puente sobre Arroyo Chucul en Ruta Provincial N° 4 - Tramo Santa Eufemia - La Carlota", por el término de sesenta (60) días calendario, fijándose como nueva Fecha de Finalización de los trabajos el día 07 de marzo de 2007, s/ C.I. N° 039482 045 707.-

RESOLUCION N° 55 - 28/02/07 - Aprobar la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Anticipo Financiero ofrecida por la Empresa Sucesión de Adelmo Biancalani conforme a lo establecido por el Artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones de la Obra "Pavimentación Ruta Provincial E-79 - Tramo: Tancacha - Villa Ascasubi e Intersecciones - Departamento: Tercero Arriba", mediante Póliza Seguro de Caucción N° 30.729 emitida por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. por la suma de \$ 1.739.200,00, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, y consecuentemente autorizar el pago del anticipo solicitado, s/ Expte. N° 0045-13164/05.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION N° 288 - 2/05/07 - RECTIFICAR el Art. 3° de la Resolución n° 265 de fecha 5 de agosto de 2002, en la parte donde dice: "TRANSFERIR, a partir del 02 de agosto de 2001, a nombre de Thomson Spectrum De Argentina S.A...."; debe decir: "TRANSFERIR, a partir del 02 de agosto de 2001, a nombre de Thales Spectrum De Argentina S.A...."- RECTIFICAR el Art. 4° de la Resolución N° 265 de fecha 5 de agosto de 2002, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°.- REDUCIR a la cuantía de Cinco Hectáreas (5 Ha.), a partir del 02 de agosto de 2001, el derecho de riego que mediante el artículo precedente se transfiere a nombre de Thales Spectrum De Argentina S.A." RECTIFICAR el Art. 5° de la Resolución N° 265 de fecha 5 de agosto de 2002, en la parte donde dice: "... acueducto del Lote 85, propiedad de Thomson Spectrum De Argentina S.A...."; debe decir: "...acueducto del Lote 85, propiedad de Thales Spectrum De Argentina S.A...."- TRANSFERIR, a partir del 20 de marzo de 2006, al Sr. Aldo Álvarez como único propietario y como parte proporcional de las Concesiones N°s 7819 y 2629, el derecho a derivar agua del Canal Señor, Zona Norte del Sistema de Riego del Río Primero (Suquia), a los fines de regar la cuantía de Cinco Hectáreas Nueve Mil Quinientos Noventa y Cuatro Metros Cuadrados Treinta y Siete Decímetros Cuadrados (5 Ha. 9.594,37 m2), dentro del inmueble de su propiedad con una superficie total de Seis Hectáreas Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Metros Cuadrados (6 Ha. 3.846 m2), que es parte de las superficies deslindadas en las Concesiones de Riego N°s 7819 y 2629 y que linda: al Oeste con camino pavimentado a Colonia Tirolesa, al Este con de Agustín Marquez y de Virginia Rosa Marrasca, al Norte con Lote 51, hoy Lote 95 y parte del 85 y al Sud con de Guillermo Cattaneo y Establecimiento San Francisco S.A. El Dominio se anotó a la Matrícula N° 102.881. El presente derecho se encuentra identificado en los padrones de esta Dirección bajo el N° 01-01-001-000148 y en la DGR en la Cuenta N° 1101-222-41186/5. A los efectos del pago del canon se afora en Seis Hectáreas (6 Ha.)- REDUCIR, a partir del 20 de marzo de 2006, el derecho de riego que mediante el Artículo 4° se transfiere a nombre del Sr. Aldo Álvarez, s/ Expte. N° 0416-025102/99.-

RESOLUCION N° 290 - 7/05/07 - TRANSFERIR a nombre de los Sres. Adolfo Roberto Gómez y Beatriz Susana Farrando, el derecho a derivar agua del Canal Secundario 8, Margen Derecha del Sistema de Cruz del Eje, a los fines de regar la cuantía de Treinta y Cuatro Hectáreas (34 Ha) dentro del inmueble de su propiedad de Cincuenta y Nueve Hectáreas Setecientos Metros Cuadrados (59 Ha. 700 m2) de terreno, ubicado en el lugar denominado "El Simbolar", Pedanía y Dpto. Cruz del Eje y que linda: al N con de Rosario Cabrera; al E con camino público a Guanaco Muerto que lo separa de los Sres. Díaz; al S con de Elisea Nieva viuda de Ochoa y al O con el Río de Cruz del Eje. Este derecho se efectivizará de la siguiente manera: Dieciocho Hectáreas (18 Ha.) por el Canal N° 8; Doce Hectáreas (12 Ha.) por el Canal N° 9 y Cuatro Hectáreas (4 Ha.) por el Canal N° 10, todos por la Margen derecha. El Dominio se anotó a la Matrícula N° 823.716. El número de Cuenta de la Dirección de Rentas es 140115131580 y se encuentra identificado en los padrones de esta Dirección bajo la Cuenta N° 01-10-014343. El presente derecho es el que se transfirió a nombre del Sr. Florencio Nieva como Concesión N° 8605 recaída en Expediente N° 88.673-N-1967.- A los efectos del pago del canon se afora en Treinta y Cuatro Hectáreas (34 Ha.)- NO HACER LUGAR a la solicitud de ampliación de Cincuenta Horas de Riego, atento a las razones antes expresadas, s/ Expte. N° 0416-041953/05.-

RESOLUCION N° 291 - 7/05/07 - RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 038 de esta Dirección, de fecha 22 de enero de 2007, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- IMPUTAR el presente egreso, conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio De Obras y Servicios Públicos en Afectación Preventiva N° 2888 (fs. 72) de la siguiente manera: Prog. 290 - Proy. 52 - Obra 6075 - Ppr 12 - Ppa 09 del PV. - Importe Total: Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta (\$ 1.483.330,00)", s/ Expte. N° 0416-043983/05.-

RESOLUCION N° 294 - 10/05/07 - ADJUDICAR en forma directa a la Geól. Adriana Beatriz Molina la ejecución de los "Estudios Hidrogeológicos Para El Proyecto De Las Obras De Los Desagües Cloacales De Los Barrios A Construir Plan 12.000 Viviendas", por la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 8.400,00), según Presupuesto obrante a fs. 5 de estas actuaciones, s/ Expte. N° 0416-048562/07.-

RESOLUCION N° 295 - 10/05/07 - APROBAR el proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Provisión De Agua A Santa Elena - Dpto. Río Seco", obrante a fs.3/9 de estas actuaciones, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00).- APROBAR la contratación directa para la ejecución de la obra mencionada y consecuentemente adjudicar la misma a la Comuna De Santa Elena (Dpto. Río Seco), conforme las cláusulas establecidas en el convenio obrante a fs. 12 de autos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, s/ Expte. N° 0416-046952/06.-